

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

16753 ORDEN de 11 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 319.757, interpuesto por doña Isabel Soberón García de Enterría, en nombre y representación de don Eusebio Sánchez García.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Soberón García de Enterría, en nombre y representación de don Eusebio Sánchez García, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 319.757, interpuesto por la representación procesal de don Eusebio Sánchez García, contra la resolución tácita del Ministerio de Justicia descrita en el primer fundamento de derecho, que denegó al recurrente su petición de indemnización en la cantidad de 8.850.440 pesetas, por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—P. D., el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

16754 ORDEN 67/1993, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden número 62/1981, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 107), en la que se señala la zona próxima de seguridad del Aeródromo Militar de Tablada (Sevilla), hoy Acuartelamiento Aéreo de Tablada.

Por haber cesado la actividad aérea en el Aeródromo Militar de Tablada (Sevilla), y haberse dispuesto la desafectación y alienabilidad de los terrenos del campo de vuelo y de los afectados por la autovía de circunvalación

de Sevilla, tramo suroeste, quedando subsistente el resto de las instalaciones militares, hoy denominadas Acuartelamiento Aéreo de Tablada (Sevilla), se hace necesaria la adecuación de su zona de seguridad.

En virtud y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11.1 del capítulo II, título I del Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto número 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), queda incluido en el grupo primero de su artículo 8.1, por lo que dispongo:

Artículo único.—Queda modificado el artículo 2.º de la Orden número 62/1981, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 107 y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 55), en el sentido de que la zona próxima de seguridad del Acuartelamiento Aéreo de Tablada (Sevilla), estará comprendida entre el perímetro del Acuartelamiento y los polígonos definidos por los vértices cuyas coordenadas respectivas son las siguientes:

Polígono I

Punto	Latitud (norte)	Latitud (oeste)
B	37° 22' 16"	6° 00' 48"
I	37° 22' 22"	6° 00' 59"
J	37° 22' 15"	6° 00' 09"
K	37° 22' 14"	6° 00' 09"
L	37° 22' 14"	6° 00' 11"
M	37° 22' 11"	6° 00' 11"
C	37° 22' 10"	6° 00' 14"

Polígono II

Punto	Latitud (norte)	Latitud (oeste)
N	37° 22' 01"	6° 00' 16"
O	37° 22' 01"	6° 00' 00"
P	37° 21' 49"	6° 00' 08"
E	37° 21' 43"	6° 00' 15"
D	37° 21' 46"	6° 00' 19"

El perímetro del Acuartelamiento viene definido por los puntos de las coordenadas geográficas que a continuación se especifican:

Punto	Latitud (norte)	Latitud (oeste)
A	37° 22' 11"	6° 00' 49"
B	37° 22' 16"	6° 00' 48"
C	37° 22' 10"	6° 00' 14"
D	37° 21' 46"	6° 00' 19"
E	37° 21' 43"	6° 00' 15"
F	37° 21' 43"	6° 00' 18"
G	37° 22' 04"	6° 00' 44"

Madrid, 17 de junio de 1993.

GARCIA VARGAS